



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-MDM

Mejía, 13 de setiembre de 2024

VISTO:

El Proveído N° 647-2024-GM, de la Gerencia Municipal; el Expediente N° 2140-2024, presentado por Ing. Uziel Inoc Cayllahua Huaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDM, de fecha 28 de febrero del 2024, se designó al Ingeniero Civil UZIEL INOC CAYLLAHUA HUAMAN, en el cargo de Gerente de Desarrollo Distrital como empleado de confianza de libre designación y remoción, de la Municipalidad Distrital de Mejía, bajo el régimen de Contratación Administrativa-CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 08 de julio del 2024, el referido profesional formula su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mejía, manifestando que su decisión obedece a motivos estrictamente personales;

Que, de ello se infiere que la renuncia al cargo, extingue todo tipo de derechos y obligaciones resultantes de una relación de trabajo, toda vez que es un acto esencialmente natural y de carácter receptivo, por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador. Consecuentemente, no es necesario que el empleador manifieste expresa o tácitamente que acepta la renuncia del trabajador, la que opera como todo acto jurídico unilateral de carácter receptivo, desde que se verifica la comunicación, tal cual se ha expuesto en el fundamento sexto de la Casación N° 8971-2014-Tacna; más aún si se tiene en cuenta que todo trabajo es voluntario y no forzoso;

Que, la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o al cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que establezcan en el reglamento”;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 390 y 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Ingeniero Civil UZIEL INOC CAYLLAHUA HUAMAN, al cargo de Gerente de Desarrollo Distrital, en consecuencia, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo, de conformidad con las normas vigentes, siendo su último día laborable el 13 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Ingeniero Civil UZIEL INOC CAYLLAHUA HUAMAN, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDM, de fecha 28 de febrero del 2024.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias a fin de implementar la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Gostres...
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valderrama Camero
(e) SECRETARÍA GENERAL